



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 63 -2016/MDY

Yura, 09 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de Septiembre de 2016 y el Expediente N° 7331 con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Expediente N°7331 de fecha 31 de Agosto del 2016, que solicita apoyo social Luis Anselmo Cárdenas Mamani, debido a problemas de salud propios de su edad y que se encuentra en estado de abandono.



Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: **APROBAR LA DONACIÓN** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)



Que, por estas consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe el presente expediente a fin de atender la necesidad extrema del administrado.

Que, el Informe Legal N° 415-2016-GAJ/MDY concluye que se debe se eleve a Sesión de Concejo Municipal la propuesta de Apoyo en calidad de Donación a favor de social Luis Anselmo Cárdenas Mamani, consistente en S/. 800.00 Ochocientos 00/100 Nuevos Soles

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2016 se aprobó el apoyo económico consistente en S/. 800.00 Ochocientos 00/100 Nuevos Soles; disponiendo que se realice las acciones administrativas pertinentes; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación a favor de Luis Anselmo Cárdenas Mamani, consistente en S/. 800.00 Ochocientos 00/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
EDUARDO JAIME VELARDE CÁCERES
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

